



Centro para la Observación y Fortalecimiento Electoral
de América Latina y el Caribe (COFLAC)

Informe Preliminar Elecciones Primarias e Internas
República de Honduras
9 de marzo de 2025

Introducción

El 9 de marzo en la República de Honduras se celebran **Elecciones Primarias e Internas**. Por este mecanismo los **movimientos internos** que conforman a los partidos políticos someten al voto popular sus respectivas listas de precandidatos para las diferentes categorías de las Elecciones Generales 2025, como así también, los representantes para diferentes órganos partidarios.

Artículo 177: OBLIGATORIEDAD DE ELECCIONES PRIMARIAS.

Siempre que exista más de un movimiento interno en contienda, los partidos políticos están obligados a practicar elecciones primarias para la escogencia de sus candidatos (as) a cargos de elección popular, mediante el voto directo y secreto de sus afiliados.

¿A quién le corresponde convocar y organizar el proceso electoral?

Es el Consejo Nacional Electoral (CNE), creado por decreto legislativo No. 2-2019, aprobado en enero de 2019, quien tiene las atribuciones administrativas, técnicas y logísticas en los procesos electorales.

El CNE se integra por tres consejeros propietarios y dos suplentes, electos por mayoría calificada de al menos dos tercios de los miembros del Congreso, para un período de cinco años y pudiendo ser reelegidos, siendo determinante su filiación política, dado que, según la legislación vigente, deben estar representadas las principales tres (3) fuerzas políticas mayoritarias.

Los actuales miembros del CNE, asumen su representación en septiembre de 2024, quedando conformado el Pleno del organismo por:

Cossette López Osorio Aguilar, Consejera Presidente del CNE, propuesta por el Partido Nacional de Honduras, PNH.

Ana Paola Hall García, Consejera Secretaria, propuesta por el Partido Liberal de Honduras, PLH

Marlon David Ochoa Martínez, consejero vocal, propuesto por el partido Libertad y Refundación LIBRE.

Actuando como consejeros suplentes, Karen Patricia Rodríguez Álvarez y Carlos Enrique Cardona Hernández.

¿Qué otros organismos tienen competencia en lo electoral?

El **Tribunal de Justicia Electoral** es la máxima autoridad en materia de justicia electoral, a partir de la última reforma electoral aprobada por el Congreso de la Nación, donde sustituye al histórico Tribunal Supremo Electoral, con el propósito de separar la organización y administración de los procesos electorales, de la jurisdicción encargada de aplicar justicia en cada fase del proceso.

El **Registro Nacional de las Personas (RNP)**, es el órgano del Estado encargado de dar certeza, autenticidad y seguridad jurídica a los hechos, actos vitales y situaciones relacionadas con personas naturales, con los objetivos de garantizar sus derechos civiles, sistematizando las inscripciones y anotaciones en sus registros, debe extender el Documento Nacional de Identificación, a todos los ciudadanos.

Además, será el encargado de proporcionar permanentemente, sin costo alguno, al Consejo Nacional Electoral la información depurada de los ciudadanos que hayan obtenido dicho Documento de Identificación, así como de las defunciones ocurridas e inscritas en sus registros, para la elaboración del Censo Nacional Electoral.

Resultando el rol del RNP de fundamental importancia en todo proceso eleccionario y especialmente en el presente, dado la incorporación obligatoria de autenticación biométrica en cada Junta Receptora de Votos JRV.

Desafíos técnicos/políticos

El presente proceso electoral, desde la mirada técnico/política, pone a prueba dos incorporaciones de gran importancia:

- Implementación obligatoria de autenticación biométrica en cada Junta Receptora de Votos (JRV), mediante un dispositivo electrónico para comprobar la autenticidad de la huella dactilar del elector, junto al Documento Nacional de Identidad (DNI), medida tendiente a evitar la suplantación de identidad y transparentar el número real de votantes en cada Junta Receptora de Votos (JRV).
- Implementación de un nuevo Sistema para la Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), Escrutinio general y Divulgación de resultados de las Elecciones Primarias 2025, en las tres categorías de cargos de elección popular.

¿Qué se elige?

En estas elecciones, los movimientos internos de los partidos políticos participantes, disputan sus representantes para los siguientes cargos de elección popular.

NIVEL ELECTIVO	CARGO	TOTAL
FÓRMULA PRESIDENCIAL DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PARLACEN)	PRESIDENTE	1
	DESIGNADOS	3
	PROPIETARIOS	20
	SUPLENTES	20
DIPUTADOS AL CONGRESO NACIONAL	PROPIETARIOS	128
	SUPLENTES	128
CORPORACIONES MUNICIPALES	ALCALDE	298
	VICE ALCALDE	298
	REGIDORES	2186

¿Quiénes participan?

Partidos Políticos y sus Movimientos Internos

PARTIDO POLÍTICO	CANTIDAD DE MOVIMIENTOS INTERNOS
PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS	4
PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS	4
PARTIDO LIBERTAD Y REFUNDACIÓN	7

El cuadro representa el número de Movimientos internos registrados por el CNE, lo cual **no se visualiza de igual manera en las papeletas electorales**, dado que los Movimientos internos de cada partido político, están habilitados a realizar alianzas entre sí, siendo esa la situación que se refleja en las papeletas.

Modelos de las papeletas electorales, categoría Presidencial y Parlamento Centroamericano

Partido Libertad y Refundación LIBRE



Fuente: *Consejo Nacional Electoral*

En la parte superior de la Planilla se pueden identificar las denominaciones de los movimientos internos y sus alianzas.

En la Junta Receptora de Votos del Partido LIBRE, se instalará una Cuarta Urna que irá incluida en la Maleta Electoral.

Adicionalmente una Papeleta para que sus Electores voten y elijan las Autoridades Partidarias para el período 2025-2029, en tres niveles:

- Coordinador General y Subcoordinadora General
- Autoridades Locales
- Coordinación de Juventud

Partido Liberal de Honduras

ELECCIONES PRIMARIAS 2025
PLANILLA PRESIDENCIAL Y AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
2025 ELECCIONES PRIMARIAS
MARQUE EN 1 SOLA CASILLA

Jorge Calix PRESIDENTE
RECUPERAR HONDURAS LUIS ZELAYA PRESIDENTE
SALVADOR NASRALLA VAMOS! HONDURAS
M TODOS POR HONDURAS MARIBEL PRESIDENTA

JORGE LUIS CALIX ESPINAL
LUIS ORLANDO ZELAYA MEDRANO
SALVADOR ALEJANDRO CESAR NASRALLA SALUM
MARIBEL ESPINOZA TURCIOS

JRVN DEPARTAMENTO: CENTRO DE VOTACIÓN:
PAPELETA ACTUALIZADA 07-FEB-2025

• MARQUE EN UNA SOLA CASILLA • MARQUE EN UNA SOLA CASILLA • MARQUE EN UNA SOLA CASILLA • MARQUE EN UNA SOLA CASILLA •

Fuente: Consejo Nacional Electoral

En la Junta Receptora de Votos del Partido Liberal de Honduras, se instalará una Urna de autoridades partidarias que irá incluida en la Maleta Electoral.

Adicionalmente, una papeleta para que sus Electores voten y elijan las autoridades partidarias para el período 2025-2029 en los siguientes niveles:

- a. Consejo Central Ejecutivo
- b. Consejo Departamental
- c. Consejo Municipal
- d. Convencionales
- e. Autoridades de Juventud (Nacionales, Departamentales y Municipales).

Partido Nacional de Honduras



ELECCIONES PRIMARIAS 2025
PLANILLA PRESIDENCIAL Y AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO

PAPELETA N°
MUNICIPIO:

JORGE ALBERTO ZELAYA MUNGUÍA	ANA ROSALINDA GARCÍA CARIÁS	NASRY JUAN ASFUFA ZABLAH	ROBERTO ANIBAL MARTÍNEZ LOZANO

JRV N°
DEPARTAMENTO:
CENTRO DE VOTACIÓN:

PAPELETA ACTUALIZADA 10 - FEBRERO-2025

• MARQUE EN UNA SOLA CASILLA • MARQUE EN UNA SOLA CASILLA • MARQUE EN UNA SOLA CASILLA • MARQUE EN UNA SOLA CASILLA •

Fuente: Consejo Nacional Electoral

En la Junta Receptora de Votos del Partido Nacional de Honduras, se instalará una Cuarta Urna que irá incluida en la Maleta Electoral.

Adicionalmente, una papeleta para que sus Electores voten y elijan las autoridades partidarias para el período 2025-2029 en tres niveles:

- a. Convencionales
- b. Comité Departamental
- c. Comité Local

Distribución geográfica de los dieciocho (18) departamentos que conforman la República de Honduras.

Cantidad de cargos para Diputados al Congreso Nacional, por departamento.



Fuente: Consejo Nacional Electoral

Cronograma electoral

Los partidos políticos que presenten más de un movimiento interno, deben realizar la elección de manera simultánea, en la fecha y horario establecido por el Consejo Nacional Electoral (CNE), dando estricto cumplimiento a cada una de las instancias que conforman el **cronograma electoral**.

Remarcamos que el cronograma electoral que es elaborado por el órgano encargado de llevar adelante las elecciones (CNE), ateniéndose en cada una de sus instancias a lo estipulado por las leyes electorales vigentes en el país (Ley Electoral de Honduras, Decreto 35-2021), es fundamental dado que por sí solo, aporta el primer eslabón a la cadena de instancias que garantizan la transparencia del proceso electoral.

Las acciones que se estipulan en el mismo guardan una estrecha vinculación con:

- Los partidos políticos y sus movimientos internos.
- El Registro Nacional de las Personas (RNP), en cuanto al aporte de los datos que conforman el censo electoral / padrón electoral, sus movimientos y registro de cambio de domicilios Resaltando la importancia de este organismo en cuanto a la **incorporación de biometría en cada Junta Receptora de Votos (JRV)**.
- El Congreso de la Nación en cuanto al Presupuesto para las Elecciones Primarias e Internas 2025, ampliaciones presupuestarias y Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para Elecciones Primarias e Internas 2025.

Datos electorales en números

La República de Honduras, está conformada por dieciocho (18) Departamentos, los que se encuentran divididos en 298 Municipios autónomos.

El Distrito Central lo conforma en un solo municipio, los antiguos de Tegucigalpa y Comayagüela.

El Consejo Nacional Electoral (CNE), en base a la información que contiene el Censo Nacional Electoral, a cargo del Registro Nacional de las personas (RNP), deberá elaborar el listado general de electores, depurado para cada proceso electoral.

El **Listado General de Electores** (padrón electoral), deberá contener el registro ordenado de ciudadanos con capacidad para ejercer el sufragio, por departamento, municipio y centro de votación.

Para las Elecciones Primarias e Internas del 9 de marzo, se encuentran habitados **5.879.639 electores**, de los cuales 500.000 son jóvenes que votan por primera vez.

Centros de votación: se habilitan para la para la jornada electoral **5.741** centros de votación.

El 30,09% de los Centros de votación, no posee conectividad para poder transmitir las actas, estos centros representan más de 809.978 electores habilitados para ejercer su voto.

Además, 607 Centros de Votación, no poseen servicio de energía eléctrica, afectando a 287.685 electores.

Juntas Receptoras de Votos (JRV): para la presente elección se habilitaron **24.858** JRVs.

Miembros designados para las Juntas Receptoras de Votos: se acreditaron un total de **123.390** miembros de JRVs.

Custodios Informáticos: el CNE designó un total de 24.858 custodios informáticos, uno por cada Junta Receptora de Votos.

Custodios de transporte: se designaron 162 custodios de transporte.